



BLOQUE UCR "ATENEO ARTURO ILLIA"

VISTO y CONSIDERANDO:

Reflexionar sobre la importancia del agua potable para consumo humano resulta redundante a los fines de la propuesta que encierra la presente.

Si es procedente resaltar que son cada vez más numerosas las familias en sectores de la ciudad con carencia de todo servicio, en particular los de carácter sanitario y especialmente agua potable de red en calidad de ser consumida sin tratamiento previo como de igual importancia el servicio de red cloacal.

Esta situación a la que están expuestos muchos vecinos de Reconquista, quienes constantemente nos hacen llegar sus reclamos, llama a la búsqueda de soluciones duraderas, de modo que puedan contar estas familias con un servicio de red de agua real y en forma permanente, sin depender de la provisión que usualmente se les hace mediante cisternas del municipio o ASSA que están sujetas a eventualidades imprevistas que muchas veces demora la entrega, con las consecuencias que ello supone para estas personas, en especial las de edades tempranas.

Que es deber de este Cuerpo velar por los intereses de los habitantes de nuestra ciudad y resulta conducente arbitrar los medios para lograr que se realicen obras tan ansiada por estos vecinos, a fin de mejorarle su calidad de vida. -

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA SANCIONA
CON FUERZA DE RESOLUCIÓN:**

Artículo 1º) REQUIERESE a la empresa ASSA Aguas Santafesinas S.A. de Santa Fe, que por medio de quien corresponda ponga a disposición los planos de esta ciudad de Reconquista con el tendido de caños de red de agua potable y red cloacal.

Artículo 2º) Elévese copia de la presente a ASSA Aguas Santafesinas S.A. de Santa Fe, y al Departamento Ejecutivo Municipal. -



BLOQUE UCR “ATENEO ARTURO ILLIA”

Artículo 3º) De forma. -